

Pronunciamiento contra las revisiones de rutina

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco exhorta a las autoridades estatales y municipales encargadas de garantizar el servicio de seguridad pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, a que todas sus acciones tendientes a cumplir con esta encomienda estén impregnadas de legalidad. Asimismo, se manifiesta en contra de las revisiones aleatorias, precautorias o de rutina, así como de los llamados retenes o volantas y de las detenciones a personas por su apariencia. Estos actos violan el derecho a la libertad personal, el libre tránsito y el principio de presunción de inocencia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros ordenamientos legales establecen que todo acto de molestia debe estar fundado y motivado mediante un escrito, y que las detenciones sólo deben efectuarse en los siguientes casos:

- Cuando una persona sea sorprendida en flagrante delito o falta administrativa.
- Por medio de una orden de aprehensión emitida por un juez.
- En cumplimiento de una orden de detención dictada por el Ministerio Público.
- Por arresto derivado de una medida de apremio.

En la recomendación 1/2001, esta institución solicitó a las autoridades encargadas de brindar el servicio de seguridad pública que suspendieran en forma permanente la práctica ilegal de los retenes. Esta recomendación fue aceptada por los actuales titulares de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, y por los ayuntamientos constitucionales de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

En congruencia con sus respuestas que por escrito brindaron a este organismo, los invitamos a reafirmar, en la práctica, su compromiso de actuar con respeto a los derechos humanos.

Urgen acciones para combatir la delincuencia y existe la necesidad de garantizar seguridad a los habitantes de Jalisco; sin embargo, no se puede combatir un delito cometiendo otros.

Se invita a los habitantes de Jalisco a denunciar ante este organismo los actos de autoridad que vulneren sus derechos a la libertad personal, el libre tránsito y la presunción de inocencia.

Carlos Manuel Barba García
Presidente